



**ACTA DE FALLO** 

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, LA CUAL SE EMITE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL NÚMERO IX DE LAS BASES RECTORAS DE DICHO PROCEDIMIENTO.

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:00 horas del día 22 de noviembre de 2019, día y hora señalada para que tenga verificativo el fallo mencionado, reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, integrado por el C.P. José Francisco Almanza Alarcón, en su calidad de Presidente, Lic. Mario Gustavo Montemayor Guerrero, Encargado de la Dirección de Finanzas en calidad de Vocal; Lic. Jorge Alberto Alvarado Montes, Coordinador Jurídico, en calidad de Vocal y el Dr. Ángel Villaseñor Benavides, Director Médico, este último en calidad de Vocal y Requirente de los bienes, contando con la presencia de la C.P. Brenda Hernández García, Encargada de la Coordinación de la Contraloría Interna de Pensiones Civiles del Estado, en calidad de observadoras, en el Auditorio de Pensiones Civiles del Estado, ubicado en el segundo piso del Edificio de Consulta Externa con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz Nº 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, proceden a llevar cabo el acto de referencia.

El acto se encuentra presidido por el C.P. José Francisco Almanza Alarcón, en su calidad de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, quien hace constar que se cuenta con la presencia algunos de los licitantes que participaron en la licitación.

Acto seguido se da a conocer que con fecha 8 de noviembre de 2019 en el acto de presentación y apertura de propuestas de la licitación que nos ocupa se admitieron para revisión detallada las propuestas presentadas por los siguientes licitantes: Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Orvi Distribuciones, S.A. de C.V., Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V., Alexis Lares López, Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V., Rex Farma, S.A. de C.V., Fármacos Aguilar, S.A. de C.V., Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V., Medicamentos y Reactivos de Chihuahua, S.A. de C.V., Grupo Ruland, S.A. de C.V., Laboratorios Pisa, S.A. de / C.V., Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., Dayar Distribuciones Médicas, S.A. de C.V., Farmacia Alianza, S. A. de C.V., Futufarma, S.A. de C.V., Operadora Marta, S.A. de C.V., Comercializadora Elisa, S.A. de C.V., Mexuniven Corporativo Empresarial, S. de R.L. de C.V., Farmacias de Jalisco, S.A. de C.V., Medicamex, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V., Saro Medical, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Apdam, S.A. de C.V., Industry Conect, S.A. de C.V., Dora Angélica Quintana Ruiz, Comercializadora Medmont, S.A. de C.V., Especialidades Médicas de Chihuahua, S.A. de C.V., Proveedora de Medicamentos Almase, S. de R.L. de C.V., Abba Farma S.A. de C.V. y Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V.





**ACTA DE FALLO** 

Las personas responsables de la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes son: por parte del área administrativa el C.P. Jesús Antonio Gómez Zuqui, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y Sandra Elena Piñón, Jefa de la División de Adquisiciones; por parte del área médica el Dr. Ángel Villaseñor Benavides, Director Médico, del área financiera el Lic. Mario Gustavo Montemayor Guerrero y por el área jurídica el Lic. Jorge Alberto Alvarado Montes, Coordinador Jurídico, quienes en cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia utilizaron el criterio de evaluación binario, es decir, se adjudicará al licitante que haya cumplido con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, cuyo resultado es el siguiente:

#### I. RESULTADO DE LA REVISIÓN DETALLADA DE PROPUESTAS

1. PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 156 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

-	PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN	
	508, 510, 533, 570, 572, 591, 592, 595, 596, 601, 614, 616, 900, 902, 903 y 935	16	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.	
	54 y 505	2	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.	
	2, 43, 45, 56, 61, 70, 73, 75, 79, 84, 91, 111, 147, 188, 190, 200, 222, 232, 243, 299, 339, 351, 362, 364, 372, 373, 374, 467, 473, 485, 500, 506, 511, 520, 525, 536, 575, 597, 598, 602, 632, 663, 665, 684, 730, 731, 751, 752, 755, 775, 790, 911, 929, 930, 973, 981, 1013 y 1022	58	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta	
	60, 87, 119, 157, 195, 198, 248, 324, 329, 365, 375, 458, 475, 479, 495, 512, 552, 554, 556, 612, 686, 696, 699, 713, 864, 910, 913, 915, 916, 919, 923, 927, 952, 955 y 992	35	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.	•
	35, 50, 99, 144, 203, 204, 205, 218, 334, 377, 383, 387, 388, 459, 471, 486, 521, 530, 538, 558, 559, 567, 573, 576, 580, 617, 635, 671, 687, 688, 718, 719, 721, 737, 741, 805, 884, 885, 896, 924, 962, 984, 998, 1000 y 1033	45	Se aceptan cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante	C

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates con otros licitantes pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

2. ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del

ut (

OLM

115

2

\*





**ACTA DE FALLO** 

proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

En acta de apertura de propuesta quedó asentado que esta moral ofertó la cantidad de 106 partidas, sin embargo, en el conteo detallado de las mismas, se aprecia que sólo ofertó la cantidad de 105 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN	
318	1	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado, caja con 20 tabletas.	
22, 26, 28, 42, 60, 65, 73, 75, 79, 87, 87, 87, 111, 119, 120, 137, 141, 142, 147, 157, 160, 164, 177, 188, 190, 195, 198, 200, 222, 228, 240, 243, 248, 265, 280, 281, 299, 352, 364, 372, 373, 379, 424, 458, 459, 464, 467, 473, 475, 479, 485, 495, 504, 506, 507, 511, 527, 536, 547, 554, 575, 582, 597, 598, 599, 602, 612, 665, 674, 678, 686, 699, 703, 707, 713, 716, 718, 723, 725, 727, 751, 766, 773, 775, 783, 790, 798, 864, 873, 910, 911, 913, 915, 916, 992 y 1013	94 o 96	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta.	
84, 290, 339, 562, 717, 722, 752, 820 y 981	9	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.	,
704	1	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante	
	318  22, 26, 28, 42, 60, 65, 73, 75, 79, 87, 87, 87, 111, 119, 120, 137, 141, 142, 147, 157, 160, 164, 177, 188, 190, 195, 198, 200, 222, 228, 240, 243, 248, 265, 280, 281, 299, 352, 364, 372, 373, 379, 424, 458, 459, 464, 467, 473, 475, 479, 485, 495, 504, 506, 507, 511, 527, 536, 547, 554, 575, 582, 597, 598, 599, 602, 612, 665, 674, 678, 686, 699, 703, 707, 713, 716, 718, 723, 725, 727, 751, 766, 773, 775, 783, 790, 798, 864, 873, 910, 911, 913, 915, 916, 992 y 1013  84, 290, 339, 562, 717, 722, 752, 820 y 981	318 1  22, 26, 28, 42, 60, 65, 73, 75, 79, 87, 87, 87, 111, 119, 120, 137, 141, 142, 147, 157, 160, 164, 177, 188, 190, 195, 198, 200, 222, 228, 240, 243, 248, 265, 280, 281, 299, 352, 364, 372, 373, 379, 424, 458, 459, 464, 467, 473, 475, 479, 485, 495, 504, 506, 507, 511, 527, 536, 547, 554, 575, 582, 597, 598, 599, 602, 612, 665, 674, 678, 686, 699, 703, 707, 713, 716, 718, 723, 725, 727, 751, 766, 773, 775, 783, 790, 798, 864, 873, 910, 911, 913, 915, 916, 992 y 1013  84, 290, 339, 562, 717, 722, 752, 820 y 981 9	PARTIDAS  1 No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado, caja con 20 tabletas.  22, 26, 28, 42, 60, 65, 73, 75, 79, 87, 87, 87, 111, 119, 120, 137, 141, 142, 147, 157, 160, 164, 177, 183, 190, 195, 198, 200, 222, 228, 240, 243, 248, 265, 280, 281, 299, 352, 364, 372, 373, 379, 424, 458, 459, 464, 467, 473, 475, 479, 485, 495, 504, 506, 507, 511, 527, 536, 547, 554, 575, 582, 597, 598, 599, 602, 612, 665, 674, 678, 686, 699, 703, 707, 713, 716, 718, 723, 725, 727, 751, 766, 773, 775, 783, 790, 798, 864, 873, 910, 911, 913, 915, 916, 992 y 1013  84, 290, 339, 562, 717, 722, 752, 820 y 981  9 Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.  Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates con otros licitantes pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

3. MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 187 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
53, 391, 601, 616, 630, 900, 901, 904, 909, 924 y 929	11	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.

Zanto January

HS T





3, 279, 376, 381 y 837	5	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
2, 25, 43, 45, 49, 61, 74, 79, 84, 91, 95, 96, 119, 188, 190, 194, 198, 200, 201, 210, 226, 228, 240, 272, 306, 369, 372, 379, 392, 401, 407, 417, 423, 425, 431, 452, 463, 465, 475, 485, 493, 495, 498, 504, 511, 516, 520, 528, 571, 575, 586, 602, 603, 612, 631, 661, 674, 702, 704, 710, 717, 719, 720, 727, 733, 748, 756, 758, 759, 766, 767, 775, 779, 794, 813, 822, 825, 828, 830, 836, 842, 845, 846, 847, 848, 910, 922, 931, 973, 1003, 1013 y 1039.	92	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
26, 42, 65, 80, 85, 88, 92, 104, 111, 128, 134, 177, 189, 207, 211, 212, 219, 220, 224, 264, 265, 285, 307, 332, 349, 351, 363, 364, 371, 373, 464, 467, 517, 527, 550, 578, 585, 597, 598, 599, 648, 707, 736, 745, 814, 818, 819, 821, 824, 826, 827, 831, 832, 839, 850, 851, 887, 905, 925, 937, 990, 1019, y 1030.	63	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
78, 366, 508, 588, 592, 593, 594, 595, 596, 604, 606, 613, 902, 930, 935 y 1021.	16	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates con otros licitantes pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

4. ALEXIS LARES LÓPEZ cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 213 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

	oigaionto.		
	PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
	66, 284, 539, 563, 570, 587, 591, 592, 594, 595, 601, 604, 616, 630, 888, 900, 901, 902 y 903.	19	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
	47, 115, 279 y 350	4	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
1	22, 25, 26, 34, 42, 52, 56, 58, 60, 61, 65, 67, 70, 76, 107, 128, 134, 141, 142, 146, 147, 148, 160, 189, 190, 195, 200, 201, 207, 210, 212, 221, 224, 228, 231, 234, 239, 240, 243, 261, 276, 298, 299, 338, 340, 344, 352, 362, 373, 374, 379, 406, 424, 463, 467, 473, 475, 493, 496, 498, 511, 516, 520, 525, 551, 568, 575, 578, 582, 585, 586, 599, 602, 608, 631, 634, 643, 700, 702, 720, 723,	114	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
	1 1/100		1

Zund

9

Comp

150





ACTA DE FALLO

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates con otros licitantes pueden observarse de manera detallada en el Anexo 1, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

6. REX FARMA, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 193 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN	
124, 510, 533, 539, 570, 572, 601, 614, 896, 900, 903 y 953	12	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.	
139, 159, 209, 350, 651 y 757	6	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.	
26, 44, 60, 69, 73, 79, 84, 87, 89, 103, 111, 119, 120, 142, 147, 157, 175, 177, 188, 190, 195, 198, 222, 224, 226, 248, 269, 272, 299, 307, 313, 339, 353, 363, 364, 372, 373, 375, 379, 458, 459, 467, 473, 475, 479, 493, 495, 504, 506, 516, 527, 536, 554, 578, 586, 590, 597, 598, 600, 612, 632, 654, 686, 696, 697, 699, 701, 702, 713, 718, 727, 730, 755, 756, 758, 759, 775, 779, 790, 800, 864, 907, 910, 911, 913, 915, 916, 923, 929, 930, 973, 993, 1013, 915, 916, 923, 929, 930, 973,	94	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta	
992, 1013 y 1019. 40, 74, 81, 82, 91, 94, 200, 210, 230, 232, 233, 256, 262, 267, 283, 322, 391, 393, 401, 404, 412, 424, 463, 470, 474, 496, 498, 525, 532, 535, 543, 547, 584, 605, 609, 644, 649, 652, 656, 661, 665, 685, 689, 690, 706, 726, 733, 748, 751, 767, 794, 922, 960, 977, 1006, 1007, 1011 y 1026.	58	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.	(
78, 247, 303, 366, 380, 469, 476, 508, 587, 588, 592, 593, 594, 595, 596, 604, 606, 613, 618, 640, 653, 902 y 935	23	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante	d

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates con otros licitantes pueden observarse de manera detallada en el Anexo 1, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

7. FÁRMACOS AGUILAR, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del





**ACTA DE FALLO** 

727, 731, 758, 766, 775, 790, 805, 806, 818, 821, 822,		
826, 831, 836, 842, 850, 851, 853, 864, 910, 915, 916,		
973, 976, 982, 994, 995, 996, 1013, 1014, 1019, 1022 y		
1039.		
2, 36, 44, 45, 48, 49, 73, 75, 136, 137, 164, 174, 182, 188,		
196, 208, 213, 214, 238, 241, 274, 300, 311, 319, 353,		Co company of order communic
354, 392, 397, 415, 421, 461, 488, 497, 500, 501, 536,		Se acepta su oferta, cumple
561, 600, 619, 632, 672, 674, 684, 716, 746, 754, 755,	75	con los requisitos solicitados
764, 773, 779, 783, 786, 789, 796, 798, 829, 838, 840,		por la convocante y resulta
841, 848, 852, 854, 859, 861, 873, 906, 911, 920, 929,		ser el precio más bajo.
931, 938, 940, 974, 1016 y 1041.		
7		Se aceptan por cumplir con
		los requisitos solicitados por
704	1	la convocante y ser el precio
	HERE TO SEE	más bajo, pero existe empate
		con otro licitante
		con one nonante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates con otros licitantes pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

5. ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 53 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
587, 592, 594, 595, 601, 616 y 901	7	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
43, 45, 61, 74, 91, 111, 119, 177, 188, 207, 226, 272, 379, 401, 475, 493, 498, 511, 516, 528, 575, 585, 586, 599, 648, 661, 710, 733, 748, 756, 758, 759, 766, 767, 775, 779, 794, 821, 842, 922, 974, 1013 y 1039.	43	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
645 y 646	2	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
886	1	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

0

4

Feel g

of many

100

Out out

5

H

X

000) 91





**ACTA DE FALLO** 

numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 29 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
177, 196, 208, 212, 234, 239, 261, 379, 586 y 755	10	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
133, 167, 176, 216, 288, 304, 402, 405, 616, 629, 637, 761, 880, 900, 901, 909, 939, 941 y 1005.	19	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates con otros proveedores, se pueden observar de manera detallada en el Anexo 1, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

8. ANESTÉSICOS Y CONSUMIBLES MÉDICOS, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 39 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siquiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
62, 127, 172, 173, 179, 181, 192, 201, 227, 291, 490, 492, 501, 520, 524, 540, 569, 768, 809, 842 y 931	21	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
154, 310, 590, 763, 815 y 853	6	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
250, 259, 260, 294, 296, 403, 469, 480, 636, 639, 640 y 858	12	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates con otros licitantes pueden observarse de manera detallada en el Anexo 1, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.











**ACTA DE FALLO** 

9. MEDICAMENTOS Y REACTIVOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

En el acta de apertura se asentó que el licitante ofertó un total de 136 partidas, no obstante, de los anexos técnico y económico, se desprende que las partidas que presenta son un total de 154, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
344, 482, 483, 486, 490, 512, 526, 573, 588, 591, 596, 603, 604, 614, 616, 627, 628, 635 y 643.	19	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
494, 876 y 881	3	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
571	1	No se acepta su propuesta, presenta registro sanitario vencido.
26, 28, 39, 45, 46, 69, 91, 108, 110, 111, 138, 142, 146, 188, 190, 195, 200, 201, 210, 228, 231, 238, 269, 272, 274, 311, 338, 354, 373, 411, 414, 415, 417, 426, 436, 438, 439, 440, 442, 443, 444, 446, 474, 475, 485, 488, 493, 495, 498, 503, 504, 506, 514, 525, 527, 530, 540, 542, 545, 547, 552, 555, 558, 559, 568, 576, 580, 582, 586, 587, 592, 597, 598, 674, 704, 713, 714, 752, 789, 796, 806, 867, 894, 910, 911, 920, 922, 923, 996 y 1013.	90	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta.
481, 489, 501, 520, 521, 523, 524, 528, 531, 532, 539, 548, 563, 572, 579, 589, 590, 612 y 798	19	No se acepta, no presenta propuesta económica.
34, 38, 120, 147, 340, 352, 379, 416, 418, 435, 437, 441, 447, 450, 454, 518, 537, 544, 546, 549, 581 y 973.	22	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

10. GRUPO RULAND, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

SA DA A SE

J. E.

B

do





**ACTA DE FALLO** 

Presenta en su propuesta un total de 100 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
66, 284, 293, 587, 591, 592, 594, 595, 601, 604, 609, 616, 629, 630, 900 y 901.	16	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
47, 115, 279 y 350	4	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
22, 25, 26, 36, 43, 56, 60, 61, 67, 70, 73, 76, 104, 107, 111, 146, 147, 148, 160, 195, 228, 234, 239, 240, 243, 261, 276, 299, 338, 340, 344, 352, 374, 379, 392, 463, 485, 498, 511, 516, 551, 561, 571, 578, 586, 599, 608, 631, 634, 648, 674, 686, 697, 716, 720, 723, 727, 754, 755, 758, 842, 864, 982, 994, 995, 1013 y 1019.	67	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
46, 110, 155, 226, 273, 298, 701, 702, 759 y 792	10	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
575, 602 y 603	3	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates que tiene con otro licitante, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo** 1, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

11. LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 99 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
11, 31, 448, 453, 961 y 966.	6	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
38, 43, 46, 61, 69, 110, 155, 190, 226, 230, 272, 273, 307, 343, 357, 365, 369, 375, 435, 437, 438, 439, 440, 441, 444, 447, 450, 504, 528, 585, 727, 933, 959, 973 y 994.	35	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
19, 20, 25, 27, 30, 32, 51, 56, 58, 70, 113, 131, 146, 183, 186, 197, 199, 206, 222, 225, 229, 253, 308, 313, 432, 433, 434, 442, 443, 445, 446, 449, 451, 457, 485, 489,	57	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados

5

D

The first

115

9

d





ACTA DE FALLO

503, 551, 623, 624, 714, 817, 833, 844, 868, 872, 895, 921, 926, 958, 963, 964, 976, 979, 1037, 1038 y 1039.

436

por la convocante y resulta ser el precio más bajo. Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates que tiene con otro licitante, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo** 1, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

12. SUMINISTROS MÉDICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 29 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

-	PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
	177, 196, 208, 212, 234, 239, 261, 379, 586 y 755	10	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
	133, 167, 176, 216, 288, 304, 402, 405, 616, 629, 637, 761, 880, 900, 901, 909, 939, 941 y 1005	19	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates con otros licitantes pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

13. DAYAR DISTRIBUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 140 partidas, de cuya evaluación se desprende lo

siguiente:

(2

# 15 S

10

A





PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	ACTA DE FALLO OBSERVACIÓN
523	1	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado, no contiene la sustancia solicitada.
396	1	No se acepta su propuesta, el registro sanitario presentado esta vencido y con el documento de prórroga presentado no se puede establecer si se trata del mismo medicamento
342 y 378	2	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
10, 26, 28, 60, 61, 73, 79, 84, 87, 91, 111, 119, 147, 157, 188, 190, 195, 198, 200, 222, 228, 248, 276, 289, 299, 309, 339, 343, 353, 364, 371, 372, 373, 392, 397, 424, 458, 459, 467, 473, 474, 475, 479, 485, 495, 504, 506, 516, 536, 554, 571, 582, 597, 598, 612, 619, 645, 646, 665, 672, 686, 696, 699, 708, 713, 718, 727, 730, 748, 751, 752, 758, 764, 775, 786, 790, 798, 805, 864, 910, 911, 913, 915, 916, 922, 930, 940, 992, 1013, y 1041.	90	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
166, 184, 201, 269, 292, 320, 321, 325, 327, 328, 330, 331, 336, 347, 355, 359, 361, 414, 492, 493, 509, 542, 545, 572, 614, 630, 631, 633, 641, 642, 655, 666, 675, 679, 739, 797, 936, 949, 951, 956 y 1017.	41	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
168, 170, 249, 317 y 886	5	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates que tiene con otro licitante, pueden observarse de manera detallada en el Anexo 1. el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

14. FARMACIA ALIANZA, S. A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 134 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS
571	1 18
47, 115, 202, 279, 350 y 419.	6 18
CA	- 1 4

OBSERVACIÓN

No se acepta su propuesta, no presenta registro sanitario ni carta de apoyo.

El precio se encuentra por encima del precio conveniente.





**ACTA DE FALLO** 

		AOTA DE TAE
25, 26, 28, 34, 36, 41, 42, 45, 48, 56, 62, 67, 73, 91, 107, 110, 111, 120, 127, 138, 146, 147, 148, 160, 166, 172, 173, 175, 178, 179, 181, 188, 190, 195, 200, 201, 204, 210, 214, 227, 234, 239, 240, 243, 244, 261, 269, 272, 274, 291, 295, 299, 338, 340, 352, 374, 379, 392, 401, 410, 414, 416, 418, 426, 463, 465, 466, 474, 475, 485, 492, 493, 495, 498, 501, 503, 504, 506, 524, 527, 542, 545, 547, 563, 597, 598, 619, 634, 648, 674, 678, 704, 712, 713, 714, 716, 720, 723, 750, 752, 758, 864, 867, 922, 928, 982, 994, 995 y 1013.	109	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
569, 715 y 751	3	No se acepta, no presenta propuesta económica.
39, 59, 228, 237, 276, 344, 357, 358, 411, 420, 460, 499, 540, 564, 565, 586, 607 y 650	18	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el Anexo 1, el cual forma parte del presente fallo como 🥋 si a la letra se insertare.

15. FUTUFARMA, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 159 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siquiente:

signiente.		
PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
66 604 v 900	3	No se acepta su propuesta,

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACION
66, 604 y 900	3	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
115, 202, 209, 279 y 350	5	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
22, 25, 26, 28, 34, 35, 36, 42, 45, 48, 50, 52, 56, 62, 67, 70, 72, 73, 76, 77, 91, 111, 120, 127, 144, 146, 147, 148, 160, 166, 172, 173, 174, 175, 178, 179, 188, 195, 200, 203, 205, 214, 227, 228, 234, 239, 240, 243, 261, 269, 272, 274, 280, 291, 295, 298, 299, 322, 334, 338, 339, 340, 344, 352, 353, 362, 377, 379, 392, 407, 411, 414, 417, 423, 425, 463, 465, 466, 474, 475, 477, 485, 490, 492, 493, 495, 498, 499, 501, 503, 504, 506, 524, 539, 540, 547, 551, 563, 567, 569, 586, 589, 597, 598, 602, 608, 617, 619, 634, 671, 674, 678, 687, 700, 704, 713, 714, 716, 720, 721, 722, 723, 730, 749, 752, 758, 764, 775, 790, 864, 867, 922, 982, 984, 994, 995 y 1019.	137	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta





**ACTA DE FALLO** 

138, 152, 236, 244, 410, 582, 698, 712, 728, 750, 774, 800, 809 y 928.

14

Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

16. OPERADORA MARTA, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 301 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
70 y 318	2	No se acepta su propuesta, no presenta el registro sanitario
257	1	No se acepta su propuesta, modifica el precio regulado por el laboratorio.
383, 391, 508, 510, 533, 534, 558, 559, 570, 572, 588, 591, 592, 595, 601, 604, 614, 635, 896, 900, 902 y 935.	22	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
47, 115, 202, 209, 279, 337, 341, 350, 448, 455, 715, 757, 778, 791, 874, 876 y 881.	17	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.

A STATE OF THE STA

X 5 3

02

4

Zod MS

 $\frac{13}{2}$ 





**ACTA DE FALLO** 

25, 26, 27, 36, 38, 41, 42, 44, 46, 48, 49, 52, 56, 60, 62, 66, 67, 73, 75, 79, 84, 85, 87, 92, 104, 107, 110, 111, 119,	0
121, 127, 128, 138, 146, 147, 148, 154, 157, 164, 166, 172, 173, 175, 178, 179, 181, 188, 192, 194, 195, 198, 200, 201, 214, 218, 222, 227, 228, 232, 234, 238, 239, 240, 244, 248, 261, 265, 291, 298, 299, 307, 310, 322, 338, 339, 340, 343, 344, 351, 352, 364, 372, 373, 374, 379, 392, 410, 416, 417, 418, 420, 424, 435, 437, 441, 442, 443, 446, 447, 450, 454, 458, 459, 463, 465, 466, 467, 471, 473, 475, 479, 485, 488, 490, 492, 493, 495, 496, 498, 499, 501, 506, 511, 516, 524, 536, 539, 540, 551, 554, 561, 562, 563, 569, 571, 576, 580, 582, 590, 597, 598, 612, 619, 634, 658, 665, 674, 678, 686, 696, 699, 701, 704, 707, 708, 712, 713, 714, 716, 718, 720, 723, 725, 730, 748, 750, 751, 752, 758, 759, 763, 766, 768, 773, 774, 775, 783, 790, 792, 798, 809, 828, 853, 864, 873, 910, 911, 913, 915, 916, 923, 973, 982, 992, 994, 995, 1013, 1019 y 1041.	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
10, 22, 23, 29, 61, 69, 71, 76, 103, 108, 109, 112, 117, 122, 149, 150, 160, 190, 231, 243, 266, 270, 272, 286, 289, 295, 312, 318, 369, 426, 438, 439, 440, 444, 514, 566, 608, 667, 682, 711, 731, 735, 772, 780, 785, 788, 795, 810, 813, 836, 856, 865, 867, 870, 891, 894, 907, 980, 996 y 999.	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.  Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por
436	la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates que tiene con otro licitante, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo** 1, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

17. COMERCIALIZADORA ELISA, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 66 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN TO
533	1	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
102	1	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.

4

Je Mos





ACTA DE FALI	LO
--------------	----

43, 45, 61, 65, 111, 119, 128, 142, 147, 160, 174, 188, 190, 195, 196, 200, 201, 207, 241, 464, 473, 475, 485, 562, 684, 710, 752, 766, 775, 790, 813, 814, 818, 819, 821, 822, 824, 825, 826, 828, 830, 831, 832, 836, 839, 842, 846, 847, 850, 851 y 974	51	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
18, 121, 141, 221, 281, 362, 431, 506, 507, 678, 703, 723 y 725	13	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

18. MEXUNIVEN CORPORATIVO EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 34 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
176	1	No se acepta su propuesta, no presenta el registro sanitario
26,28,74,91,111,120,177,226,269,272,280,281,290,339, 379,475,485,493,498,504,547,661,674,707,713,717,727,	33	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta

Las causas por las cuales son desechadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

19. FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 64 partidas, de cuya evaluación se desprende lo

siguiente:

**PARTIDAS** 

TOTAL DE PARTIDAS OBSERVACIÓN -

15

2 44

TY Y

1150

15

A







#### **ACTA DE FALLO**

482 y 483	2	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
102	1	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
22, 25, 26, 42, 45, 61, 65, 111, 119, 120, 121, 128, 134, 188, 200, 207, 228, 281, 339, 379, 431, 463, 464, 475, 485, 506, 516, 585, 710, 727, 751, 821, 842, 910, 915, 916, 923, 974, 976, 1013 y 1039.	41	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
28, 43, 52, 72, 77, 79, 194, 240, 280, 473, 477, 504, 520, 528, 571, 700, 749, 766, 775 y 790	20	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el Anexo 1, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

20. MEDICAMEX, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 2 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
971 y 975	2	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el Anexo 1, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

21. CASA MARZAM, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 353 partidas, de cuya evaluación se desprende lo

siguiente:





PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	ACTA DE FALLO OBSERVACIÓN
66, 124, 508, 510, 533, 539, 563, 570, 572, 591, 596, 601, 604, 614, 616, 630, 835, 859, 900, 901, 924, 929 y 938	23	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
47, 54, 115, 202, 279, 293, 301, 350, 765, 802 y 834	11	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
2, 19, 22, 23, 25, 26, 34, 36, 42, 43, 45, 48, 49, 52, 56, 58, 59, 60, 61, 67, 70, 73, 75, 76, 79, 84, 87, 91, 104, 107, 111, 119, 122, 128, 137, 141, 146, 147, 148, 150, 155, 157, 160, 166, 175, 182, 188, 189, 190, 194, 195, 198, 200, 201, 210, 214, 222, 228, 232, 234, 239, 240, 241, 243, 244, 248, 261, 270, 273, 276, 298, 299, 300, 319, 322, 338, 339, 340, 344, 352, 353, 357, 358, 362, 363, 364, 371, 372, 373, 374, 379, 392, 410, 424, 431, 458, 461, 463, 467, 473, 475, 479, 485, 492, 493, 495, 498, 499, 500, 501, 506, 511, 516, 517, 520, 525, 536, 550, 551, 554, 561, 578,5 82, 586, 597, 598, 599, 606, 608, 612, 619, 631, 634, 648, 665, 672, 678, 684, 686, 696, 699, 702, 704, 712, 713, 716, 720, 722, 723, 731, 750, 751, 752, 758, 764, 774, 775, 779, 783, 786, 790, 813, 814, 815, 818, 819, 820, 821, 824, 826, 829, 831, 832, 836, 839, 840, 850, 851, 852, 864, 867, 910, 911, 913, 915, 916, 923, 981, 982, 994, 995, 1013 y 1019.	193	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
37, 57, 63, 95, 96, 125, 142, 165, 171, 275, 284, 287, 302, 316, 323, 326, 335, 398, 430, 468, 478, 482, 483, 484, 531, 577, 589, 657, 658, 659, 663, 676, 693, 695, 727, 730, 756, 782, 787, 799, 806, 822, 823, 825, 828, 830, 842, 845, 846, 847, 904, 917, 942, 944, 945, 946, 947, 957, 959, 1014, 1022 y 1034.	62	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
35, 50, 78, 99, 144, 203, 204, 205, 218, 255, 257, 296, 303, 318, 334, 377, 380, 383, 387, 388, 459, 471, 476, 486, 521, 530, 538, 558, 559, 567, 573, 575, 576, 580, 587, 592, 593, 594, 595, 602, 613, 617, 635, 671, 687, 688, 718, 719, 721, 737, 741, 805, 884, 885, 896, 902, 930, 935, 962, 984, 998, 1000, 1021 y 1033.	64	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates que tiene con otro licitante, pueden observarse de manera detallada en el Anexo 1, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

22. CARSALAB, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.





**ACTA DE FALLO** 

Presenta en su propuesta un total de 33 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
85, 92, 177, 196, 208, 212, 234, 239, 261, 318, 379, 586 y 755	13	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
89	1	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
133, 167, 176, 216, 288, 304, 402, 405, 616, 629, 637, 761, 880, 900, 901, 909, 939, 941 y 1005.	19	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates que tiene con otro licitante, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo** 1, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

23. SARO MEDICAL, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 10 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
960	1	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
435, 436, 441, 442, 443, 446, 447, 450 y 454	9	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta

Las causas por las cuales desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

24. FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del

574

340

Hard She

10

D

1

2/2/

CA CA

)

Q





ACTA DE FALLO

numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 209 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

	PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
	591	1	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
	54 y 834	2	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
	2, 45, 60, 61, 73, 75, 79, 138, 177, 188, 196, 208, 212, 226, 234, 239, 243, 261, 265, 309, 362, 363, 372, 379, 485, 495, 500, 511, 520, 575, 586, 597, 598, 602, 665, 684, 702, 711, 731, 755, 775, 790, 815, 836, 911, 981, 1022 y 1027.	48	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
X	90, 124, 162, 169, 252, 254, 258, 306, 367, 385, 386, 390, 394, 395, 399, 406, 452, 510, 522, 533, 555, 568, 610, 611, 626, 627, 628, 643, 654, 660, 664, 692, 694, 732, 740, 742, 770, 808, 816, 862, 883, 888, 933, 953, 988, 991, 997, 1001, 1003, 1018, 1025, 1028, 1031, 1032, 1035, 1036 y 1040.	57	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
2	35, 50, 78, 133, 144, 163, 168, 176, 203, 204, 205, 216, 218, 247, 249, 250, 255, 257, 259, 260, 288, 294, 303, 304, 317, 318, 334, 366, 377, 380, 383, 387, 388, 402, 403, 405, 459, 471, 480, 486, 508, 521, 530, 538, 558, 559, 567, 573, 576, 580, 587, 588, 592, 593, 594, 595, 596, 604, 613, 616, 617, 618, 629, 635, 636, 637, 639, 640, 653, 671, 687, 688, 718, 719, 721, 737, 741, 761, 805, 858, 880, 884, 885, 896, 900, 901, 902, 909, 924, 935, 939, 941, 948, 950, 962, 984, 998, 1000, 1005, 1021 y 1033.	101	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los / empates que tiene con otro licitante, pueden observarse de manera detallada en el Anexo 1, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

25. APDAM, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 99 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:





**ACTA DE FALLO** 

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
540, 604 y 900	3	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
47, 115, 209, 279, 350 y 760	6	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
25, 26, 36, 37, 45, 48, 56, 67, 70, 73, 76, 131, 146, 147, 160, 166, 195, 213, 228, 240, 243, 295, 298, 309, 340, 344, 352, 379, 392, 463, 471, 492, 498, 501, 520, 551, 608, 619, 716, 723, 748, 774, 795, 864 y 1019.	45	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
41, 62, 66, 68, 107, 127, 148, 172, 173, 175, 178, 179, 181, 192, 227, 234, 239, 261, 291, 299, 338, 374, 465, 466, 490, 524, 539, 563, 569, 591, 634, 720, 758, 762, 768, 784, 869, 982, 994 y 995.	40	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
163, 168, 170, 249 y 317	5	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates que tiene con otro licitante, pueden observarse de manera detallada en el Anexo 1, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

26. INDUSTRY CONECT, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del s numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 110 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
66, 383, 391, 587, 591, 592, 594, 595, 601, 604, 609, 616, 630, 900 y 901.	15	No se acepta su propuesta, a no cumple con lo solicitado.
47, 115, 279 y 350	4	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
25, 26, 36, 48, 56, 61, 67, 70, 73, 75, 76, 84, 107, 121, 128, 146, 147, 148, 160, 188, 195, 200, 228, 234, 239, 240, 243, 261, 272, 298, 299, 322, 338, 340, 344, 352, 374, 379, 392, 438, 439, 446, 447, 450, 454, 463, 485, 488, 551, 561, 571, 578, 586, 598, 599, 608, 631, 634, 485, 485, 485, 485, 485, 485, 485, 48	76	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta





**ACTA DE FALLO** 

648, 701, 707, 716, 720, 723, 727, 758, 775, 821, 864, 867, 921, 930, 982, 994, 995 y 1019.		
271, 309, 343, 372, 407, 417, 423, 425, 511, 516, 708 y 1013	12	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
575, 602 y 603	3	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates que tiene con otro licitante, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo** 1, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

27. DORA ANGÉLICA QUINTANA RUIZ cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 15 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
350	1	No se acepta su propuesta, presenta registro sanitario vencido.
866	1	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
25, 45, 177, 261, 280, 299, 392, 701, 758, 766 y 798	11	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
67 y 697	2	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

28. COMERCIALIZADORA MEDMONT, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias

7-150

opt

0





**ACTA DE FALLO** 

rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 2 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE	OBSERVACIÓN
	PARTIDAS	
61 y 224	2	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates que tiene con otro licitante, pueden observarse de manera detallada en el Anexo 1, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

29. ESPECIALIDADES MÉDICAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 7 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
905	1	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
916, 921, 926 y 931	4	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
889 y 893	2	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el Anexo 1, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

30. PROVEEDORA DE MEDICAMENTOS ALMASE, S. DE R.L. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y





**ACTA DE FALLO** 

PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 78 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
66, 587, 592, 594, 595, 601, 604, 616, 630, 900 y 901	11	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
47, 115, 279, 350 y 647	5	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
25, 26, 36, 43, 48, 56, 61, 67, 70, 73, 76, 107, 146, 147, 148, 160, 195, 224, 228, 234, 239, 240, 243, 253, 261, 298, 299, 338, 340, 344, 352, 374, 379, 392, 463, 498, 511, 516, 551, 575, 578, 586, 599, 602, 603, 608, 631, 634, 648, 716, 720, 723, 727, 758, 864, 895, 973, 982, 994 y 995.	60	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
263 y 710	2	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

31. ABBA FARMA S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 30 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
876 y 881	2	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
38, 46, 69, 108, 238, 416, 417, 418, 426, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 446, 447, 450, 454, 894, 910, 911, 923 y 973.	28	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta

0 1

MS.

a, se 23





**ACTA DE FALLO** 

Las causas por las cuales son desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

32. DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 19 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

	PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
	60	1	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
\	729, 734, 903, 912, 918, 932, 934, 954, 1027 y 1029	10	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
	387, 388, 719, 737, 741, 948, 950 y 1033	8	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates que tiene con otro licitante, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo** 1, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

#### II. PARTIDAS EMPATADAS

De la revisión técnica y económica se desprende que quedaron empatadas un total de 115 partidas y que son las siguientes: 35, 50, 78, 99, 133, 144, 163, 167, 168, 170, 176, 203, 204, 205, 216, 218, 247, 249, 250, 255, 257, 259, 260, 288, 294, 296, 303, 304, 317, 318, 334, 366, 377, 380, 383, 387, 388, 402, 403, 405, 436, 459, 469, 471, 476, 480, 486, 508, 521, 530, 538, 558, 559, 567, 573, 575, 576, 580, 587, 588, 592, 593, 594, 595, 596, 602, 603, 604, 606, 613, 616, 617, 618, 629, 635, 636, 637, 639, 640, 653, 671, 687, 688, 704, 718, 719, 721, 737, 741, 761, 805, 858, 880, 884, 885, 886, 896, 900, 901, 902, 909, 924, 930, 935, 939, 941, 948, 950, 962, 984, 998, 1000, 1005, 1021 y 1033, es decir, dos o más

0

A ST

3. d 15

24

The state of the s

D(

V

1





**ACTA DE FALLO** 

licitantes ofertaron la partida que contienen bienes que coinciden en calidad y precio más bajo.

#### III. PARTIDAS DESEMPATADAS APLICANDO EL CRITERIO DE PREFERENCIA

No obstante lo anterior, de las partidas declaradas en empate, 40 de ellas se adjudicaron utilizando el criterio de preferencia, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en el tercer párrafo del numeral IX de las bases rectoras del proceso, es decir, en partidas empatadas se le dará preferencia en un primer término, a las empresas locales, y con posterioridad, a las que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas, cuya adjudicación se realizó de la siguiente manera:

- 1. La partida 78 se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Rex Farma, S.A. de C.V. pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 2. La partida 163 se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Apdam, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Apdam, S.A. de C.V. es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 3. La partida 168 se encuentra empatada por los licitantes Dayar Distribuciones Médicas, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Apdam, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Apdam, S.A. de C.V. es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 4. La partida 170 se encuentra empatada por los licitantes Dayar Distribuciones Médicas, S.A. de C.V. y Apdam, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Apdam, S.A. de C.V. es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 5. La partida 247 se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Rex Farma, S.A. de C.V. pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de

4

0

1

7,115

25

8

4

X OM





**ACTA DE FALLO** 

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.

- 6. La partida 249 se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Dayar Distribuciones Médicas, S.A. de C.V. y Apdam, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Apdam, S.A. de C.V. es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 7. La partida 250 se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V. es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 8. La partida 259 se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V. es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- La partida 260 se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V. es una empresa local, otorgándose ( la calidad de preferencia, por lo que se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 10. La partida 294 se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V. es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 11. La partida 296 se encuentra empatada por los licitantes Casa Marzam, S.A. de C.V. y Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V. es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.





**ACTA DE FALLO** 

- 12. La partida 303 se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Rex Farma, S.A. de C.V. pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 13. La partida 317 se encuentra empatada por los licitantes Dayar Distribuciones Médicas, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Apdam, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Apdam, S.A. de C.V. es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 14. La partida 366 se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Rex Farma, S.A. de C.V. pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 15. La partida 380 se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Rex Farma, S.A. de C.V. pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 16. La partida 403 se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V. es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 17. La partida 436 se encuentra empatada por los licitantes Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. y Operadora Marta, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Operadora Marta, S.A. de C.V. es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.

00 f

Jan S





**ACTA DE FALLO** 

- 18. La partida 78 se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Rex Farma, S.A. de C.V. pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 19. La partida 480 se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V. es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 20. La partida 469 se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V. y Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V. es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 21. La partida 640 se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Rex Farma, S.A. de C.V. y Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V. es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 22. La partida 508 se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Rex Farma, S.A. de C.V. pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 23. La partida 587 se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Rex Farma, S.A. de C.V. pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.

O A

S 4 115

July C

DC.

Y

No.

A Dr.





**ACTA DE FALLO** 

- 24. La partida 588 se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Rex Farma, S.A. de C.V. pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 25. La partida 592 se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Rex Farma, S.A. de C.V. pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 26. La partida 593 se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Rex Farma, S.A. de C.V. pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 27. La partida 594 se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Rex Farma, S.A. de C.V. pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 28. La partida 595 se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Rex Farma, S.A. de C.V. pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 29. La partida 596 se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Rex Farma, S.A. de C.V. pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

0

4534

У

N

 $\frac{1}{\sqrt{}}$ 





ACTA DE FALLO

Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.

- 30. La partida 604 se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Rex Farma, S.A. de C.V. pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 31. La partida 606 se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Rex Farma, S.A. de C.V. pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 32. La partida 613 se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Rex Farma, S.A. de C.V. pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 33. La partida 618 se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Rex Farma, S.A. de C.V. pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 34. La partida 636 se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V. es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 35. La partida 639 se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V. es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que se le adjudica la partida con fundamento en el





**ACTA DE FALLO** 

artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.

- 36. La partida 653 se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Rex Farma, S.A. de C.V. pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de . la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 37. La partida 858 se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. v Anestésicos v Consumibles Médicos, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V. es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 38. La partida 886 se encuentra empatada por los licitantes Dayar Distribuciones Médicas, S.A. de C.V. y Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V. pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 39. La partida 902 se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Rex Farma, S.A. de C.V. pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
- 40. La partida 935 se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Rex Farma, S.A. de C.V. pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.

#### IV. DESEMPATE DE PARTIDAS A TRAVÉS DE SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN

Aquellas partidas que no fueron factibles de desempate aplicando el criterio de preferencia del que señala el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de





**ACTA DE FALLO** 

Servicios del Estado de Chihuahua, deben desempatarse en el acto de fallo conforme a lo establecido en el cuarto párrafo, número IX CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN de las bases rectoras del proceso, donde se llevará a cabo un sorteo manual por insaculación, que consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, del que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con los que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

El sorteo manual por insaculación se lleva a cabo en los siguientes términos:

- 1. La partida 35 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Pharma Tycsa, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
- 2. La partida 50 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.
- 3. La partida 99 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Casa Marzam, S.A. de C.V.
- 4. La partida 133 se encuentra empatada por los licitantes Fármacos Aguilar, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V.
- 5. La partida 144 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Pharma Tycsa, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden. Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.
- La partida 167 se encuentra empatada por los licitantes Fármacos Aguilar, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo

Zento

9 & 5T.

4

77

0

32

D





**ACTA DE FALLO** 

los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Carsalab, S.A. de C.V.

- 7. La partida 176 se encuentra empatada por los licitantes Fármacos Aguilar, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V.
- 8. La partida 203 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.
- 9. La partida 204 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Pharma Tycsa, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.
- 10. La partida 205 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Casa Marzam, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.
- 11. La partida 216 se encuentra empatada por los licitantes Fármacos Aguilar, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V.

2 5 0

V- of

3:

DL

fr

100





**ACTA DE FALLO** 

- 12. La partida 218 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Pharma Tycsa, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.
- 13. La partida 255 se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Casa Marzam, S.A. de C.V.
- 14. La partida 257 se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Casa Marzam, S.A. de C.V.
- La partida 288 se encuentra empatada por los licitantes Fármacos Aguilar, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V.
- 16. La partida 304 se encuentra empatada por los licitantes Fármacos Aguilar, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Carsalab, S.A. de C.V.
- 17. La partida 318 se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
- 18. La partida 334 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el





**ACTA DE FALLO** 

ganador de la partida es **Casa Marzam, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.

- 19. La partida 377 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Pharma Tycsa, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
- 20. La partida 383 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de (la partida es Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., y Rex Farma, S.A. de C.V..
- 21. La partida 387 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité a extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V.
- 22. La partida 388 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Pharma Tycsa, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.
- 23. La partida 402 se encuentra empatada por los licitantes Fármacos Aguilar, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Carsalab, S.A. de C.V.
- 24. La partida 405 se encuentra empatada por los licitantes Fármacos Aguilar, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia

A M

X

4





**ACTA DE FALLO** 

señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Carsalab, S.A. de C.V.

25. La partida 459 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Pharma Tycsa, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. v Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.

**26. La partida 471** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Pharma Tycsa, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden:

Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.

27. La partida 486 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Casa Marzam, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Pharma Tycsa, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.

28. La partida 521 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Casa Marzam, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.

29. La partida 530 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Pharma Tycsa, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.

30. La partida 538 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.

31. La partida 558 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el







**ACTA DE FALLO** 

Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Pharma Tycsa, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.

- 32. La partida 559 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Pharma Tycsa, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.
- **33.** La partida 567 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Casa Marzam, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Pharma Tycsa, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
- 34. La partida 573 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Pharma Tycsa, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.
- 35. La partida 575 se encuentra empatada por los licitantes Casa Marzam, S.A. de C.V., Grupo Ruland, S.A. de C.V. e Industry Conect, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos son empresas locales, por lo que en aplicación al criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Industry Conect, S.A. de C.V.
- **36.** La partida **576** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Pharma Tycsa, S.A. de C.V.,** y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.
- **37.** La partida 580 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.,** y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.
- 38. La partida 602 se encuentra empatada por los licitantes Casa Marzam, S.A. de C.V., Grupo Ruland, S.A. de C.V. e Industry Conect, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos

1

JU

XX. O

1443

£37





ACTA DE FALLO

últimos son empresas locales, por lo que en aplicación al criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Grupo Ruland, S.A. de C.V.

**39. La partida 603** se encuentra empatada por los licitantes Grupo Ruland, S.A. de C.V. e 🧲 Industry Conect, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Industry Conect, S.A. de C.V.

- 40. La partida 616 se encuentra empatada por los licitantes Fármacos Aguilar, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Carsalab, S.A. de C.V.
- 41. La partida 617 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Casa Marzam, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Pharma Tycsa, S.A. de C.V. v Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
- 42. La partida 629 se encuentra empatada por los licitantes Fármacos Aguilar, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Carsalab, S.A. de C.V.
- 43. La partida 635 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.





**ACTA DE FALLO** 

- 44. La partida 637 se encuentra empatada por los licitantes Fármacos Aguilar, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Carsalab, S.A. de C.V.
- 45. La partida 671 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que et Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Pharma Tycsa, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
- 46. La partida 687 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Pharma Tycsa, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.
- 47. La partida 688 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Pharma Tycsa, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
- 48. La partida 704 se encuentra empatada por los licitantes Orvi Distribuciones, S.A. de C.V. y Alexis Lares López, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Alexis Lares López.
- 49. La partida 718 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.
- 50. La partida 719 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V., Pharma Tycsa, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.





**ACTA DE FALLO** 

- **51.** La partida 721 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Casa Marzam, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Pharma Tycsa, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
- 52. La partida 737 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Casa Marzam, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Pharma Tycsa, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.
- 53. La partida 741 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Pharma Tycsa, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V.
- 54. La partida 761 se encuentra empatada por los licitantes Fármacos Aguilar, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Carsalab, S.A. de C.V.
- **55.** La partida 805 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Pharma Tycsa, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
- 56. La partida 880 se encuentra empatada por los licitantes Fármacos Aguilar, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer

X P 75

4

DL

8

1

0,1





**ACTA DE FALLO** 

el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Carsalab, S.A. de C.V.

- 57. La partida 884 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.
- 58. La partida 885 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Casa Marzam, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.
- 59. La partida 896 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.
- 60. La partida 900 se encuentra empatada por los licitantes Fármacos Aguilar, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V.
- 61. La partida 901 se encuentra empatada por los licitantes Fármacos Aguilar, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Carsalab, S.A. de C.V.
- 62. La partida 909 se encuentra empatada por los licitantes Fármacos Aguilar, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia

0 4

Rub

4

41

Jacobs 1

H

d

Ame

t

Or Or





**ACTA DE FALLO** 

señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Carsalab, S.A. de C.V.

- 63. La partida 924 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Pharma Tycsa, S.A. de C.V.
- 64. La partida 930 se encuentra empatada por los licitantes Casa Marzam, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Casa Marzam, S.A. de C.V.
- 65. La partida 939 se encuentra empatada por los licitantes Fármacos Aguilar, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Carsalab, S.A. de C.V.
- 66. La partida 941 se encuentra empatada por los licitantes Fármacos Aguilar, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V.
- 67. La partida 948 se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V.
- 68. La partida 950 se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V.





**ACTA DE FALLO** 

- 69. La partida 962 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Pharma Tycsa, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
- 70. La partida 984 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.
- 71. La partida 998 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., c Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Pharma Tycsa, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.
- 72. La partida 1000 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Casa Marzam, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.
- 73. La partida 1005 se encuentra empatada por los licitantes Fármacos Aguilar, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V.
- 74. La partida 1021 se encuentra empatada por los licitantes Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.
- 75. La partida 1033 se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es





**ACTA DE FALLO** 

Casa Marzam, S.A. de C.V., y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Pharma Tycsa, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.

Derivado de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes y que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias, la junta de aclaraciones y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y efectuado el desempate de aquellas partidas en que dos o más licitantes ofertaron partidas que contienen bienes que coinciden en calidad y precio más bajo, se emite el siguiente:

#### **FALLO**

#### 1. Se adjudica a favor de:

PROVEEDOR	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.	ADJUDICADO SIN I.V.A.
SUMINISTROS MÉDICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	7	\$5,483,398.54	\$13,701,441.73
MEDICAMEX S.A. DE C.V.	2	\$219,430.72	\$548,098.77
REX FARMA, S.A. DE C.V.	79	\$26,805,243.93	\$66,931,053.69
PROVEEDORA DE MEDICAMENTOS ALMASE, S. DE R.L. DE C.V.	2	\$163,032.00	\$406,080.00
PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	52	\$13,129,079.18	\$32,675,712.09
ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	9	\$434,561.99	\$1,080,884.15
OPERADORA MARTA, S.A. DE C.V.	60	\$10,741,911.68	\$26,823,999.64
MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	64	\$8,543,872.98	\$21,333,834.93
MEDICAMENTOS Y REACTIVOS DE CHIHUAHUA SA DE CV	22	\$2,366,249.31	\$5,912,858.12
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	57	\$1,330,142.67	\$3,321,398.21
INDUSTRY CONECT, S.A. DE C.V.	14	\$994,701.55	\$2,485,053.98

3 de

Q

T

4

44

2

My Care

J)

poly





**ACTA DE FALLO** 

PROVEEDOR	NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.
GRUPO RULAND S.A. DE C.V.	11	\$880,953.85	\$2,201,795.32
FUTUFARMA S.A. DE C.V.	14	\$3,643,689.18	\$9,106,883.43
FARMACIAS DE JALISCO S.A. DE C.V.	20	\$1,672,361.29	\$4,179,822.72
FARMACIA ALIANZA S.A DE C.V	18	\$4,525,790.00	\$11,312,409.00
FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	73	\$37,344,642.99	\$93,110,431.58
ESPECIALIDADES MÉDICAS DE CHIHUAHUA SA DE CV	2	\$136,602.45	\$339,967.95
DORA ANGELICA QUINTANA RUIZ	2	\$595,529.70	\$1,488,456.65
DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS SA C DE CV.	13	\$14,254,023.74	\$35,405,114.34
DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	42	\$15,759,008.33	\$39,255,515.73
COMERCIALIZADORA ELISA S.A. DE C.V.	13	\$470,370.74	\$1,175,366.01
CASA MARZAM S.A. DE C.V.	77	\$33,925,254.92	\$84,494,808.16
CARSALAB, S.A. DE C.V.	13	\$4,310,478.84	\$10,753,808.16
APDAM, S.A. DE C.V.	45	\$17,255,982.31	\$43,134,141.65
ANESTÉSICOS Y CONSUMIBLES MÉDICOS SA DE CV	18	\$10,838,204.21	\$27,061,469.03
ALEXIS LARES LÓPEZ	76	\$20,079,592.57	\$50,170,309.37
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	2	\$23,849.12	\$59,478.98

NOTA: Las partidas que forman parte de la adjudicación, la clave, la sustancia activa, la fórmula, presentación, si se aceptó genérico, códigos de barra, laboratorio, nombre comercial, cantidad

X O

Vr A

328

d

4

45

Mark

(A)

1

DIM.





ACTA DE FALLO

mínima y cantidad máxima a adquirir, precio unitario y si le aplica el Impuesto al Valor se detallan en el "ANEXO 2", el cual forma parte del presente fallo.

- 2. Por otra parte, con fundamento en el numeral XV de las bases licitatorias y el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se deben declarar desiertas las siguientes partidas:
- a. La cantidad de 44 partidas por encontrarse fuera del precio conveniente y son: 3, 11, 31, 47, 54, 102, 115, 139, 159, 202, 209, 279, 293, 301, 337, 341, 342, 350, 376, 378, 381, 419, 448, 453, 455, 494, 505, 647, 651, 715, 757, 760, 765, 778, 791, 802, 834, 837, 866, 874, 876, 881, 961 v 966.
- b. La cantidad de 8 partidas por no cumplir con lo solicitado y son las siguientes: 53, 396, 523, 526, 534, 570, 601 y 835.
- c. La cantidad de 182 partidas debido a que no se recibieron posturas respecto a las mismas y son las siguientes: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 24, 33, 55, 64, 83, 86, 93, 97, 98, 100, 101, 105, 106, 114, 116, 118, 123, 126, 129, 130, 132, 135, 140, 143, 145, 151, 153, 156, 158, 161, 180, 185, 187, 191, 193, 215, 217, 223, 235, 242, 245, 246, 251, 268, 277, 278, 282, 297, 305, 314, 315, 333, 345, 346, 348, 356, 360, 368, 370, 382, 384, 389, 400, 408, 409, 413, 422, 427, 428, 429, 456, 462, 472, 481, 487, 491, 502, 513, 515, 519, 529, 541, 548, 553, 557, 560, 574, 579, 583, 615, 620, 621, 622, 625, 638, 662, 668, 669, 670, 673, 677, 680, 681, 683, 691, 705, 709, 724, 738, 743, 744, 747, 753, 769, 771, 776, 777, 781, 793, 801, 803, 804, 80<del>7,</del> 811, 812, 843, 849, 855, 857, 860, 863, 871, 875, 877, 878, 879, 882, 890, 892, 897, 898, 899, 908, 914, 943, 965, 967, 968, 969, 970, 972, 978, 983, 985, 986, 987, 989, 993, 1002, 1004, 1008, 1009, 1010, 1012, 1015, 1020, 1023 y 1024.

Los detalles se encuentran en el "ANEXO 1".

Se apercibe a los licitantes ganadores para que en un plazo no mayor de diez días naturales acudan a la oficina de la Coordinación Jurídica en un horario de 9:00 a 15:00 horas a firmar el contrato derivado de esta acta de fallo.

Del mismo modo se apercibe a los licitantes adjudicados que deberán cumplir con las garantías de cumplimientos y para responder por el saneamiento en caso de evicción, vicios ocultos, daños v periuicios en los términos señalados en las bases licitatorias, en el numeral V, Garantías.

Por último, el acta de fallo estarán a su disposición en el portal http://www.pce.chihuahua.gob.mx/. de la página de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido de la presente, sin que exista oposición alguna, se da por concluida a las 17:30 horas del mismo día, mes y año en que dio inicio la misma, firmando al calce y margen para su constancia la presente y sus anexos todos los que en ella intervinieron.





**ACTA DE FALLO** 

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

LIC. MARIO GUSTAVO MONTEMAYOR

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO VOCAL LIC. JORGE ALBERTO ALVARADO MONTES
COORDINADOR JURÍDICO

VOCAL

DR. ÁNGEL VILLASEÑOR BENAVIDES
DIRECTOR MÉDICO DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO
VOCAL Y REQUIRENTE

EN CALIDAD DE OBSERVADORA

C.P. BRENDA HERNÁNDEZ GARCÍA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

3 and

Out of

47

D. Johnson





**ACTA DE FALLO** 

#### POR LOS LICITANTES

Pharma Trosa S.A. de C.V.

Comercializadora Elisa, S.A. de C.V.

Orvi Distribuciones, S.A. de C.V.

Mexuniven Corporativo Empresarial, S. de

R.L. de Q.V.

Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.

Farmacias de dalisco, S.A. de C.V.

Alexis Lares López

Medicamex, S.A. de C.V.

Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.

Casa Marzam S.A. de C.V.

Rex Farma, S.A. de C.V.

Carsalab, S.A. de C.V.

Fármacos Aguilar, S.A. de C.V.

Saro Medical, S.A. de C.V.

Anestésicos y Consumibles Médicos,

S.A. de C.V.

Farmacéuticos Mayre, S.A. de C.V.

Medicamentos y Reactivos de Chihuahua, S.A. de C.V.

Apdam, 8.A. de C.V

/ 0

48

0





**ACTA DE FALLO** 

Grupo Ruland, S.A. de C.V.

Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Industry Conect, S.A. de C.V.

Dora Angélica Quintana Ruiz

Exfarma, S.A. de C.V.

Comercializadora Medmont, S.A. de C.V.

Suministros Médicos del Centro, S.A. de

C.V.

Especialidades Médicas de Chihuahua,

S.A. de C.V.

Dayar Distribuciones Médicas, S.A. de

C.V.

Proveedora de Medicamentos Almase, S.

de R.L. de C.V.

Farmacia Alianza, S. A. de C.V.

Abba Farma S.A. de C.V.

Futufarma, S.A. de C.V.

Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V.

Operadora Marta, S.A. de C.V.

49